



Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

ADENDA Nº 04

A "GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA ASISTIDAS Y CERRADAS PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS COLOMBIA 02 - 2023", PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo el décimo séptimo día del mes de octubre del año dos mil veintitrés, se realiza la presente Adenda a fin de modificar la "GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA ASISTIDAS Y CERRADAS PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS COLOMBIA 02 - 2023", PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ"., para la incorporación y ampliación de beneficios de la Segunda Convocatoria de Colombia 2023.

ANTECEDENTES: En consideración a los convenios marcos vigentes con la Universidad Pedagógica Nacional de la República de Colombia (UPN) y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) y basados en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) por el cual se rige BECAL, en su artículo 40° se establece los beneficios elegibles para los becarios, el becario debe contar con el beneficio establecido en el Inc. a) *Asignación única de instalación hasta USD500* (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América).

Por otro lado, los becarios cursaran de manera remota o a distancia los primeros tres (3) meses de desarrollo de su Programa de Máster dentro del territorio paraguayo, de conformidad al programa de estudio y a lo acordado en los convenios marcos con las Universidades.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente adenda la incorporación y ampliación de beneficios de la SEGUNDA CONVOCATORIA DE COLOMBIA 2023.

Incluir los beneficios de instalación y agregar un mes más de manutención dentro del territorio nacional, para lo cual se modifica y amplía la "GUÍA DE BASES Y CONDICIONES PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS", de la Segunda Convocatoria de Colombia 2023, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los seleccionados que han pasado por las etapas de evaluación, selección y actualmente están admitidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Los siguientes beneficios asociados a la presente convocatoria podrán ser financiados por BECAL, conforme y hasta el presupuesto máximo establecido en esta guía de bases y condiciones.





Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

ADENDA N° 04

A "GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA ASISTIDAS Y CERRADAS PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS COLOMBIA 02 - 2023", PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ".

	BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
a)	El costo de matrícula y arancel, aplicados los descuentos ofrecidos por la universidad según acuerdo firmado	A partir de la recepción de la factura original para realizar el pago a la universidad correspondiente
b)	Asignación de seguro médico por año.	Hasta USD 1.000 (Mil Dólares de los Estados Unidos de América), otorgado a contra comprobante o aplicados según acuerdo firmado con la universidad
c)	Una asignación de manutención mensual de guaraníes 3.000.000 para el becario durante el periodo de estudio en Paraguay.	Asignación de MANUTENCIÓN MENSUAL para el becario durante el programa de estudio en Paraguay hasta por 3 (tres) meses de la fase virtual, por un monto de Gs. 3.000.000 mensual (TRES MILLONES DE GUARANÍES)
d)	Una asignación de manutención mensual para el becario durante el periodo de estudio en las universidades colombianas	Pagos trimestrales, de USD 957 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
e)	Asignación anual para compra de libros y/o materiales.	Asignación anual para compra de LIBROS y/o materiales de USD 500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
f)	Asignación única de regreso	Asignación única por un valor de USD 500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
g)	1 (un) pasaje de ida y 1 (un) pasaje de retorno, en clase económica desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Paraguay, hasta la ciudad de estudio en Colombia y un pasaje de retorno a Paraguay en clase económica al término del programa de estudio del becario	A cargo de la UEP, en coordinación con el becario





Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

ADENDA Nº 04

A "GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA ASISTIDAS Y CERRADAS PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS COLOMBIA 02 - 2023", PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ".

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
h) Asignación Única de tasa de los VISADOS	Asignación única por un valor de USD 100 (CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
i) Asignación única de instalación	Asignación única por un valor de USD 500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

<u>CLÁUSULA SEGUNDA:</u> MODIFICACIÓN DEL CAPITULO V ANEXO I PROGRAMA DE ESTUDIOS. A UNIVERSIDAD PEDADOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-PROGRAMA 1. MAESTRIA EN DOCENCIA DE IDIOMAS – UPTC.

El programa de formación se desarrollará en su totalidad en catorce meses (14), de manera híbrida. Durante el periodo de formación, los beneficiarios del programa BECAL contarán con el acompañamiento y/o seguimiento de académicos colombianos tanto para el desarrollo de los seminarios, como para la formulación y desarrollo del trabajo de grado.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE

Queda establecida que la presente Adenda, queda redactada conforme a lo expuesto precedentemente en la CLÁUSULA PRIMERA y SEGUNDA; quedando invariables, todas las otras condiciones establecidas en la "GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA ASISTIDAS Y CERRADAS PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS COLOMBIA 02 - 2023".